

***EL IMPACTO ACÚSTICO EN LAS CIUDADES PORTUARIAS
ATLÁNTICAS. EL CASO DEL CASCO HISTÓRICO DE VEGUETA EN EL
MARCO DE LAS CIUDADES ATLÁNTICAS***

***THE ACOUSTIC IMPACT IN ATLANTIC PORT CITIES. THE CASE
OF VEGUETA HISTORICAL QUARTER IN THE FRAMEWORK
OF THE ATLANTIC CITIES***

Ignacio González Alonso*

Cómo citar este artículo/Citation: González Alonso, I. (2017). El impacto acústico en las ciudades portuarias atlánticas. El caso del casco histórico de Vegueta en le marco de las ciudades atlánticas. *XXII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2016), XXII-000.
<http://coloquioscanariasmerica.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9992>

Resumen: Este artículo analiza los cambios a los que se están viendo sometidos los centros históricos de las ciudades, como consecuencia de la evolución del turismo y de la importancia de los mismo como nuevos centros de actividad cultural y de ocio. El Patrimonio que albergan las ciudades se han convertido en los centros de atracción de lo que conocemos como turismo cultural y turismo de ciudad, apoyados en la declaración de Patrimonio Histórico o Bienes de Interés Cultural. El estudio analiza los cambios in las actividades comerciales y de ocio en los centros históricos, causando un cambio en la contaminación acuática soportada por los residentes, pasando de una contaminación causada por los grandes sistemas de transporte, ruido de vehículos a motor, ruido de aviones, ruido de tranvías e industrial, al ruido provocado por las actividades comerciales, lúdicas y de ocio , pasando de forma progresiva a un aumento de la presión acústica en periodos nocturnos. El estudio refleja el creciente abandono por parte de la población residente de los centros históricos como consecuencia de la contaminación ambiental y acústica obligándoles a buscar zonas residenciales donde poder disfrutar del merecido descanso.

Palabras clave: Patrimonio Histórico, Centros Históricos, Contaminación acústica, Ruido, Planeamiento acústico

Abstract: The article points out the changes that are suffering the city's historic centre, due to the evolution of tourism and the importance achieve as centre of the cultural and entertainment activity. The heritage present in the City Centers, have become de city targets of what we know now us cultura and urban tourism, based on the declaration as Historic Heritage or Cultural Heritage . This study analyzed the change in the acoustic pollution suffered by the resident population, passing from the initial contamination caused by transportation systems; motor vehicle noise, aircraft noise, rail noise and industrial noise, to the noise caused by commercial and leisure activities in the historic town center, causing a change in the noise pollution suffered a progressive elevation of the acoustic levels in nocturnal periodos. The study shows increasingly withdrawal of the resident population from the historic town as a consequence of the environmental and noise pollution force to find residential areas if they want to enjoy the well-deserved rest.

Keywords: Historical Heritage, Historic Town, acoustic contamination, sound pollution, noise mapping

En los últimos años se ha venido produciendo un importante repunte de la actividad turística. Este aumento ha generado una nueva forma de turismo o de turismo alternativo, ligada al interés por la cultura y el patrimonio, que está asociada a la visitas de recursos histórico-artísticos, museos, centros culturales, centros de interpretación, cultura gastronómica. Los centros históricos han visto incrementadas su demanda de forma potencial como consecuencia de la facilidad de acceso a los medios de transporte, o del aumento de la oferta de viajes a bajo

* D



coste, mediante las compañías “low cost” y del poder adquisitivo de las personas, permitiéndoles una facilidad mayor para desplazarse a conocer los centros históricos y otras culturas.

Este aumento del turismo cultural a contribuido a un mayor interés por los centros históricos de las ciudades como reclamo de centros de actividad turística, ligadas a la puesta en valor del Patrimonio Histórico. Las principales ciudades de Atlántico compiten por atraer turismo mediante la mayor oferta cultural posible y diversa, siendo la principal atracción de este reclamo turístico, el patrimonio histórico de la ciudad, habiendo adquirido un gran importancia su declaración como Bienes de Interés Cultural o Patrimonio de la Humanidad, como aval de un reconocimiento que permita al ciudadano la identificación con su patrimonio, pero también como reclamo para atraer el turismo a la ciudad, al haberse convertido en uno de los mayores generadores de riqueza de las propias ciudades, sino el más importante.

Las ciudades han encontrado en este tipo de turismo una importante fuente de ingresos en el número de visitantes que acuden a explorar las riquezas de la ciudad, dejando ingentes cantidades de dinero en visitas culturales a edificios históricos, edificios religiosos, exposiciones, visitas culturales, actividades de interés cultural y en otras actividades ligadas a la misma como alternativa, como son las gastronómicas, de ocio o lúdicas. Los ayuntamientos y administraciones, así como el sector turístico y privado en general no son ajenos a este aumento del negocio turístico de ciudad y cultural, estableciendo los medios necesarios para poder rentabilizar la visita del turista el máximo, amparados en la recuperación de unos centros históricos que van perdiendo su carácter residencial. Para responder a este creciente demanda de turistas y actividades ligadas al turismo, ha sido necesario realizar la rehabilitación de números inmuebles catalogados que en muchos de los casos han sido reutilizados o rehabilitados, cambiando el uso de los mismo para dotarlos de algún contenido cultural, expositivo u administrativo. Los centros de las ciudades históricas del Atlántico se encuentran repletas de todo tipo de edificaciones y actividades cultural que pretenden ser un atractivo para sus ciudadanos pero también un reclamo para el turismo. En los centros de la ciudad encontramos, museos de distinto tipo, centros de arte, centros de interpretación, casas museo... u otros tipos de centros de actividad cultural, pero también comercios, bares restaurantes y actividades de ocio o lúdicas, que completan la oferta cultural al visitante, y que hoy ocupan espacios urbanos y edificaciones catalogadas por su interés patrimonial o histórico.

Alrededor de esta actividad de protección y rehabilitadora, se han instalado otras actividades tan necesarias como estas para completar la oferta turística como son las de comidas, restauración, hoteleras y de ocio. Actividades que han cambiado la vida de la ciudad y de los centros históricos en particular. El aumento de estas nuevas actividades y la necesaria oferta de actividades lúdicas y de ocio nocturno han incidido en la contaminación medioambiental y acústica de las ciudades, que han implicado un progresivo abandono de la población residente, que ha visto como las presiones sonoras de otros tiempos se han trasladado a horas del necesario descanso nocturno, alterando el sueño y haciendo imposible la vida en el centro de la ciudad.

Las reformas realizadas en los planeamientos durante el siglo XIX, para la recuperación de los Centros Históricos, que permitieron la paulatina peatonalización y redistribución del tráfico rodado y las actividades industriales, y que permitieron un revitalización de los mismos, recuperando a la población residente, que se volvía a sentir atraída por las actividades desarrolladas, vuelven a abandonar el centro como consecuencia de contaminación acústica. Estas mismas directrices urbanísticas son seguidas en casi todas las Ciudades Atlánticas, durante la segunda mitad del siglo XIX, como regla general, para la recuperación de los degradados Centros Históricos. En países como Portugal, ciudades como Lisboa, aprueban el

Plan Director Municipal en los primeros años de la década de los 90 y dos planes complementarios, Plan Estratégico y Plan Director, con el objetivo primordial de modernización de la ciudad y mejora de las condiciones de vida de los Lisboetas. En la década de los 80, Lisboa perdió cerca del 18% de la población residente, fruto del agravamiento de los problemas de tráfico, degradación del parque edificado y del impacto descontrolado de los grandes proyectos inmobiliarios.

Los esfuerzos realizados durante la segunda mitad del siglo anterior, inicialmente con la redacción del Plan Urgente de Protección encargado por la Dirección General de Bellas Artes, en el año 1974, que concluyó con el encargo del Plan Especial de Vegueta, mediante edicto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 1978. Este Plan Especial, concluido en 1982, permitió que se realizaran multitud de obras y pavimentación de calles, acordes con el carácter peatonal al que se destinaba, teniendo como eje central de las intervenciones la Plaza del Pilar Nuevo. Este planeamiento tuvo un especial seguimiento y debate popular, como reflejan las crónicas y actividad política, pero permitieron recuperar la vida de un barrio cuyo estancamiento había provocado la pérdida de 1422 habitantes, pasando de 8.229 a 6.807 habitantes de derecho, entre los años que van de 1960 a 1975.

Los planes posteriores desarrollados desde 1982, que comienzan en la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior Vegueta-Triana, PEPRI del año 1985, generaron controversias y dudas sobre la capacidad urbanística para la conservación de Patrimonio y en especial del entorno urbanístico, manteniendo y ampliando las zonas peatonales y el carácter peatonal del mismo. Este planeamiento establece una catalogación de edificios a conservar con una primera selección de 113 edificios a conservar a partir de cuatro criterios de selección. Estableciendo tres niveles de protección según el estado de la edificación; el Grado I, establecía las edificaciones que deberían pasar por una conservación y restauración, el Grado II, edificaciones que deberían tener una conservación, restauración y rehabilitación integral de su interior, Grado III, edificaciones que deberían tener una conservación, restauración y rehabilitación del interior total pero deberían conservar la fachada.

La aprobación del Plan General de 1989, cambió los criterios de valoración, catalogando 161 edificios por su carácter intrínseco y extrínseco. El Plan de Protección restringe el uso residencial, impidiendo que los bajos se puedan usar como residencia, favoreciendo el uso de la actividad comercial, de restauración y de ocio. En el Plan se sigue primado la pavimentación y el carácter peatonal en el centro histórico de la ciudad, dificultado el acceso con el coche.

Los resultados de la aplicación de esta política de planeamiento quedan reflejadas en los datos demográficos de los últimos 15 años. Datos de Población Residente correspondientes al Distrito de Vegueta en término relativo y absoluto desde el año 2000 al año 2015. Los Datos han sido obtenidos del Instituto Canario de Estadística del Gobierno de Canarias.

Estos datos nos hablan de una población que en los últimos 15 años, en lo que va del año 2000 al año 2015, ha descendido un 23,14%, pasando de los 4810 habitantes a los 3903 habitantes, lo que supone un descenso 907 habitantes. Estos datos pueden resultar incluso más dramáticos si los comparamos con los datos de población de los años 60, antes de producirse el primer declive del centro histórico, donde la población de Vegueta llegó a ser de 8229 habitantes, lo que nos viene a decir que el número de residentes en el casco histórico de vegueta se ha reducido por encima de la mitad en medio siglo, reduciendo su población en 4326 habitantes, lo que supone un descenso del 52,6%. Parece evidente que de seguir esta tendencia el emblemático barrio de vegueta, se convertirá en un conjunto histórico sin población residente.

Estos datos contrastan con los correspondientes a la población total de Las Palmas que aumentan en 21248 habitantes, pasando de una población de 358.518 habitantes en el año 2000, a 379.766 habitantes en el año 2015. Indicando claramente la tendencia de la población residente que migra del centro histórico de la ciudad, hacia las zonas residenciales dotadas de

una mejor calidad medioambiental y sin la contaminación acústica generada por las actividades desarrolladas en los centros históricos, convertidos en grandes contenedores de actividades culturales, turísticas, lúdicas y de ocio.

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE CANARIAS 1-1-2015/2000**Población****Unidad de medida** Valores absolutos

	1-1-2000	1-1-2001	1-1-2002	1-1-2003	1-1-2004	1-1-2005	1-1-2006	1-1-2007	1-1-2008	1-1-2009	1-1-2010	1-1-2011	1-1-2012	1-1-2013	1-1-2014	1-1-2015
Total	358518	364777	370649	376953	377600	378628	377056	377203	381123	381847	383308	383343	382296	383050	382283	379766
Palmas de Gran Canaria	358518	364777	370649	376953	377600	378628	377056	377203	381123	381847	383308	383343	382296	383050	382283	379766
Distrito 01	51519	51424	51076	50589	49865	49090	48422	72548	72813	72449	72213	71600	70823	70261	69916	69200
Sección 001	864	909	898	854	813	798	779	725	703	692	683	663	702	680	675	687
Sección 002	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sección 003	1143	1146	1160	1144	1159	1152	1130	1058	1066	1060	1048	1071	1087	1070	1013	989
Sección 004	973	960	946	943	911	857	831	815	788	773	760	759	722	697	701	687
Sección 005	1807	1734	1706	1711	1656	1652	1605	1588	1591	1640	1646	1630	1609	1564	1531	1540
TOTAL VEGUETA	4810	4749	4710	4652	4539	4459	4345	4186	4148	4165	4137	4123	4120	4011	3920	3903
		-61	-39	-58	-113	-80	-114	-159	-38	17	-28	-14	-3	-109	-91	-17
RELATIVA		1,27%	0,81%	1,21%	2,35%	1,66%	2,37%	3,31%	0,79%	-0,35%	0,58%	0,29%	0,06%	2,27%	1,89%	0,35%
		-61	-100	-158	-271	-351	-465	-624	-662	-645	-673	-687	-690	-799	-890	-907
ABSOLUTA		1,27%	2,11%	3,35%	5,83%	7,73%	10,43%	14,36%	15,81%	15,55%	16,16%	16,61%	16,74%	19,39%	22,19%	23,14%

Debemos comparar estos datos con los datos de viviendas en los mismos años y los de edificios catalogados, así como debería ser posible obtener el dato de licencias de actividad concedidas durante estos años, lo que nos reflejara claramente que los centros históricos como en el caso de Vegueta han sido convertidos en los parques temáticos de equipamiento cultural y turístico, pero también en el plumón económico de la ciudad.

Podríamos comparar los datos de población y vivienda con los datos de las viviendas protegidas y la de las calles peatonalizadas, las calles con tráfico y contrastarlo con los niveles de ruido de cada uno de los distintos tipos de calles configuradas.

El Plan Especial de Protección actualmente en tramitación y en la última fase de aprobación, impulsa la “protección activa” con la finalidad de salvaguardar el patrimonio artístico, cultural y arquitectónico, pero a la vez destaca la necesidad de la dinamización de la zona autorizando la actividad comercial y turística, ampliando los usos hoteleros a todos los inmuebles del ámbito, incluyendo las edificaciones protegidas siendo estas consideradas como “emblemáticas” con la única limitación de no sobre pasar las 400 camas. La catalogación de edificaciones protegidas se eleva hasta las 636 construcciones protegidas en el ámbito de Vegueta y Triana. De especial importancia, resulta la recuperación de ciertos inmuebles para el uso residencial, pero en especial el reconocimiento y la estimulación del uso terciario, vinculado a la restauración y al ocio, y a la apertura de locales con actividades industriales artesanales vinculadas a negocios de barrio, las panaderías, dulcerías o heladerías.

Muchos ciudadanos consideran el ruido ambiental, como uno de los principales problemas del ambiente local, especialmente en las zonas urbanas. La sensibilización ante las molestias acústicas muestra un número creciente de quejas entre la población. La preocupación inicial por los ruidos causados por el tráfico y las actividades industriales y recreativas, se han sumado a la preocupación por las actividades relacionados con el ocio y las actividades lúdicas, que se han convertido en uno de los principales motivos de denuncia en los juzgados. Las víctimas de ruido suelen ver con mayor preocupación los ruidos considerados “evitables” entre los generados por los locales de ocio, y en general los provocados por la ciudadanía en momentos de esparcimiento.

La Constitución Española, establece en los Derechos Fundamentales y los Principios Rectores de Política Social, amparando el derecho de los ciudadanos a la integridad física y moral, a la intimidad personal y familiar, reconociendo la inviolabilidad del domicilio y reconociendo el derecho a la protección de la salud y al disfrute del medio ambiente, términos en los que claramente queda recogido los derechos de los ciudadanos frente a las molestias del ruido.

Por otro lado, La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en su preámbulo establece, “...la defensa del Patrimonio Histórico de un pueblo no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, sino a partir de disposiciones que estimulen a su conservación y, en consecuencia, permitan su disfrute y faciliten su acrecentamiento.” Es lícito, por tanto, pensar que las actuaciones administrativas y urbanísticas, encaminadas a acrecentar el valor de este Patrimonio están por encima del derecho del residente. Sin embargo, la misma Ley en su artículo 1º, punto 2 dice, “Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.” Siendo los residentes de las ciudades históricas, los grandes protagonistas de la etnografía de las mismas.

El nuevo marco legislativo y normativo puesto en marcha por el Estado, con la publicación de la Ley del Ruido, ley 37/2003, de 17 de noviembre, permite establecer las bases para la prevención, reducción y vigilancia de la contaminación acústica. Esta legislación debe ser secundada por las Comunidades Autónomas y en especial por los Ayuntamientos, encargados de establecer normas adicionales de protección y de gestión en esta materia, con la finalidad de evitar y reducir los daños y molestias que de la contaminación acústica se puedan derivar

para la salud humana, los bienes o el medio ambiente. Estableciendo los mecanismos de mejora de la calidad ambiental desde el punto de vista acústico, donde encontramos muy positivo la comparación con las regulaciones llevadas a cabo en otras ciudades o países cuya sensibilidad y preocupación por el ruido tengan una mayor tradición y experiencia.

El nombramiento de los Barrios de Vegueta y Triana como Patrimonio Histórico y Bien de Interés Cultural, la dotan del atractivo necesario para convertirla en el atractivo turístico alternativo al turismo de sol y playa, o como punto de apoyo para lo que conocemos como turismo cultural. La explosión del turismo durante los últimos años ha contribuido al desarrollo del Barrios de Vegueta, convirtiéndose en referencia y foco de atracción para el visitante ocasional pero también de centro de referencia para el propio ciudadano, que la identifica como ciudad histórica y cultural. La pregunta que nos surge entonces es, si era y es este el gran objetivo de la planificación urbanística desarrollada con la redacción de los Planes Especiales de Reforma Interior, PEPRI Triana- Vegueta. Que papel desempeña el residente como único valedor, conservador y protagonista de un espacio creado para su uso y disfrute.

La consecuencia de esta nueva visión de la ciudad histórica, es un evidente cambio en los usos y actividades desarrolladas dentro de la trama urbana y que tienen una especial incidencia en el comportamiento medio-ambiental y acústico. En el siglo pasado fuimos testigos de como por la contaminación ambiental y acústica provocada por la congestión del tráfico rodado y las actividades industriales, impropias de los centros históricos, estas fueron desplazadas a la periferia, ya que producían una contaminación acústica diurna, que obligaba al residente al abandono del centro. Esto provocó una degradación y deterioro de los centros de las ciudades, que la planificación urbanística resolvió mediante la peatonalización de las principales vías comerciales e históricas y a una catalogación de las edificaciones más emblemáticas. El resultado fue la recuperación de la población residente y del resurgir de la actividad y la vida comercial en los cascos históricos.

En la actualidad, estamos viviendo la eclosión de los Centros Históricos de las Ciudades, que se han convertido en grandes reclamos de actividades turísticas y de ocio alternativo al mismo, hemos pasado a una contaminación que ha trasladado y agravado la contaminación del tráfico en los puntos de acceso al centro. Las actividades de ocio nocturno y las terrazas, que han surgido como complemento a la actividad cultural y turística han empeorado la calidad acústica y el sueño de los residentes, grandes olvidados de este resurgir de los centros históricos, que vuelven a sufrir las incomodidades de esta nueva realidad y que están volviendo a desaparecer del centro, empujados a las zonas más residenciales donde sea posible conciliar el sueño.

Las políticas de calidad medioambiental y la nueva legislación que establecen los límites de emisión y los parámetros de confort acústico, llegan con retraso pero deberán introducir profundos cambios en la estructura de su trama urbana, los usos y actividades. La intervención de la administración y en especial del ayuntamiento en la previsión control y sanción por el cumplimiento de los límites de emisión acústica, permitirán mitigar en gran parte las molestias acústicas.

Cada día encontramos más artículos y publicaciones médicas alertando de las consecuencias de las exposiciones al ruido. No solamente las afecciones por los ruidos altos y continuos, ocasionados por las grandes infraestructuras variadas y aeroportuarias, sino también por los ruidos de bajas frecuencias, o los picos de ruido por encima de los límites de forma repetida y en especial en horas de descanso.

El planeamiento y la Ordenanza Municipal deberá ejercer una mayor prevención, vigilancia y corrección de la contaminación acústica, limitando, daños y riesgos que para las personas o bienes de cualquier naturaleza. La definición de materiales absorbentes en los acabados de los paramentos exteriores de pavimentos y fachadas, serán una clara solución para disminución del tiempo de reverberación y así lograr descensos en los niveles. Evitar los

materiales muy reflejantes o que produzcan ruidos o crujidos con su uso cotidiano, como por ejemplo metálicos.

La concesión de licencias y autorizaciones administrativas para la actividades dentro del Barrio de Vegueta deberían endurecerse, estableciendo los requisitos y las tipologías de actividades que puedan y deban tener autorización, limitando en muchos casos las franjas horarias de apertura de actividad. Obligando a los propietarios al autocontrol de las emisiones acústicas. La obligatoriedad del cumplimiento del Código Técnico de Edificación, protección frente al ruido, realizando la comprobación del cumplimiento del mismo con mediciones reales realizadas “in situ”, previa a la concesión de licencia de actividad, como se viene realizando con las de protección en caso de incendio.

La zonificación acústica de las ciudades y la incorporación de los mapas estratégicos estáticos y dinámicos de ruido ayudaran a una mayor vigilancia de los focos emisores. En especial estos últimos que ayudarán a la hora de establecer los niveles de ruido reales y los puntos o zonas que sobre pasan los límites de confort acústico. En el futuro será posible la modernización de estas zonas acústicas en los modelos en tres dimensiones de los que dispondrán las ciudades, dentro de los trabajos que se comienzan a realizar para la aplicación de los proyectos BIM, “Building Information Modelling System”.

Todo ello será necesario para una mayor concienciación por parte de la ciudadanía de la necesidad de prevención, vigilancia, corrección y control de la contaminación acústica en los Cascos Históricos de las ciudades Atlánticas, para una mejor conservación del Patrimonio Urbano, como en el caso del Barrio de Vegueta, de la Ciudad de Las Palmas.